



LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25
EX-2025-00009891- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: “Contratación del Servicio de Reconocimiento Médico para personal del Poder Judicial de Neuquén”

FECHA DE APERTURA: 17 de Junio del 2025.

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital.

DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio institucional del Poder Judicial de Neuquén:
<http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes>

El Acto de Apertura de Sobres se transmitirá mediante la plataforma Meet, debiendo los interesados en participar informarlo al correo electrónico: ContratacionesAdGral@jusneuquen.gov.ar, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha y hora fijadas. Constituye un requisito indispensable para participar en forma remota la conexión con audio y video.



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN
PRIVADA N° 03/25 "Contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial"

PROV.NRO	Nombre y domicilio del proveedor	EXPT.E.	APERTURA DE PROPUESTAS			
			DIA	MES	AÑO	HORA
	CUIT N°	EX-2025-00009891 - - JUSNEU-DPCOMCON #ADGPJ	17	06	2025	09:00
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por los servicios que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto N° 2758/95.-						
Reng.	E S P E C I F I C A C I O N E S					IMPORTE UNITARIO
	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>					
	Contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial de Neuquén, según el siguiente detalle:					
01	Reconocimiento Médico					
	a) Domiciliario efectivizado (RMA) -sin adicionales por otros honorarios, gastos de movilidad u otros conceptos (IVA INCLUIDO)- <u>Zona A</u>					\$
	b) Domiciliario efectivizado (RMB) -sin adicionales por otros honorarios, gastos de movilidad u otros conceptos (IVA INCLUIDO)- <u>Zona B</u>					\$
	c) Reconocimiento Médico Telefónico y de Historias Clínicas (RMT) -sin adicionales por otros honorarios u otros conceptos (IVA INCLUIDO)-					\$
	d) Reconocimiento Médico por Plataformas Virtuales-Videoconferencias (RMV) -sin adicionales por otros honorarios u otros conceptos (IVA INCLUIDO)-...					\$
	e) Control Médico Externo en consultorio (CMEC) -sin adicionales por otros honorarios u otros conceptos (IVA INCLUIDO)-					\$
	TOTAL GENERAL \$					\$

	OBSERVACIONES:					
	1) Se adjuntan Anexos I a VII y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. 2) A los efectos de la presentación de la oferta, se informa que se estima la cantidad de dos mil (2000) reconocimientos médicos domiciliarios en Zona A (RMA), dos (2) reconocimientos médicos domiciliarios en Zona B (RMB), cuatrocientos (400) reconocimientos médicos telefónicos y de historias clínicas (RMT), dos (2) reconocimientos médicos por plataformas virtuales (RMV) y ocho (8) controles médicos externos en Consultorio (CMEC) a realizarse en el término de vigencia del contrato. La cantidad estimada no implica compromiso contractual alguno, se expone al solo efecto de ser tomado como referencia para la cotización.					
SON PESOS:						



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25
EX-2025-00009891- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

- 1) Llámese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25** caratulada “**Contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial de Neuquén**”
- 2) **Entrega y Apertura de Sobres:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **17 de Junio del 2025 a las 09.00 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes vía zoom, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día **19 de Junio del 2025 a las 11 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO III.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO IV** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuguay.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/2004, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995 - Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta. La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.
La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base éste último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.



- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8. El no cumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta presentada
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley N° 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 19 de Junio del 2025 a las 14 horas.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **tres (3) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **Garantía de Oferta. COMPLETAR EL ANEXO VII.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización y lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina (de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.) en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén – Tel. 299-5691138 al 1144 Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. Decreto N° 2758/95- Anexo II- Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley por todas las fojas presentadas, de pesos cien (\$100,00.-) por cada una de ellas- Art. 19° Ley Impositiva N° 3479. **La Dirección Provincial de Rentas -Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **Plazo Mínimo de Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por quince (15) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con poder otorgado, contrato social, acta de asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que,



en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO V/VI** según corresponda.

- 18) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **tres (3) días hábiles** desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.
Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 19) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25
EX-2025-00009891- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

- 1) El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial, a efectos del control de ausentismo por razones de salud.
- 2) **Vigencia del contrato:** La contratación será por el término de doce (12) meses, y será renovable por un período menor o igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato; pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia una vez transcurridos sesenta (60) días desde su inicio, comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo.
- 3) **Fecha estimada de inicio del contrato:** Julio del 2025.
- 4) **Cotización:** En la planilla de cotización se deberá detallar el precio unitario de cada reconocimiento, constituyendo un precio único que deberá contemplar todo gasto necesario para el efectivo cumplimiento del mismo. Bajo ningún concepto el Poder Judicial reconocerá costos adicionales a la oferta aceptada.
El precio establecido se ajustará cuatrimestralmente en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), según Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) (<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>)

Ajuste valor mensual = valor RM unitario vigente * variación índice último cuatrimestre

- 5) **Requisitos:** La prestación del servicio podrá ser realizado por uno o más profesionales independientes o miembros de una institución que los nucleee -ejemplo una clínica-, debiendo contar con movilidad propia dotada de sistema de seguimiento satelital, comunicación telefónica, espacio físico apto para consultas médicas y disponibilidad horaria. Los profesionales médicos que presten el servicio, deberán contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional como requisito excluyente. Asimismo, se valorará la experiencia en medicina laboral y formación e investigación epidemiológica.
El oferente deberá designar un responsable médico que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias y/o seguimientos. El responsable médico tendrá la obligación y estará a su cargo el envío de las informaciones producidas por los profesionales médicos y derivadas de las visitas domiciliarias, seguimientos telefónico, de historias clínicas y virtual a través de plataformas -videoconferencias-, al Departamento de Salud Ocupacional. La remisión deberá efectuarse diariamente y en soporte digital. Además, los formularios de reconocimiento domiciliario debidamente conformados por el adjudicatario deberán ser presentados al día siguiente de su



realización, en el Departamento de Salud Ocupacional y dentro de la primera hora del inicio del horario laboral del Poder Judicial. Del mismo modo la función del responsable médico será la de mantener un contacto fluido y constante con el Departamento de Salud Ocupacional a fin de abordar de forma inmediata toda cuestión relacionada con el servicio contratado.

6) Características del servicio:

1. Reconocimiento médico domiciliario (RMA – RMB)

- 1.1. El adjudicatario deberá efectuar los controles domiciliarios en horario diurno, hasta las 20 horas del día en que le fueran solicitados. A tales efectos, el Departamento de Salud Ocupacional (D.S.O.) remitirá, entre 1 hora y hasta 1 ½ hora después del inicio de la jornada laboral, el listado de solicitudes de reconocimiento médico al adjudicatario a la casilla de correo electrónico consignada. Los controles médicos deberán ser realizados y los resultados cargados en el módulo informático provisto, el mismo día, remitiendo la adjudicataria –vía correo electrónico- listado conformado de acuerdo al Anexo I. Al adjudicatario se le enviarán la totalidad de las solicitudes de reconocimientos médicos del día, excepto aquellos que el D.S.O. no considere necesarios.
- 1.2. El servicio de visitas médicas domiciliarias deberá cubrir: para **Zona A** a la localidad de Neuquén y las que se encuentren en un radio de cuarenta (40) km. desde el centro de la ciudad (ejemplos Cipolletti, Plottier, Centenario) y para **Zona B** a las localidades cuya distancia sea entre cuarenta (40) km. y cien (100) km. y que incluya ciudades como San Patricio del Chañar, Senillosa, General Roca y zonas aledañas a éstas. El listado de solicitud de reconocimientos médicos elaborado por el Departamento de Salud Ocupacional deberá contener el domicilio en el que se deberá realizar la visita médica y el número telefónico del agente para un eventual contacto.
- 1.3. El servicio de reconocimiento médico domiciliario del personal judicial podrá ser requerido con motivo de ausentismo por enfermedad del titular o por atención de familiar enfermo, conforme la normativa vigente.
- 1.4. El adjudicatario deberá completar el formulario para tales reconocimientos y controles, indicando el diagnóstico y fecha de alta, como así también todo acto de inconducta o infracción a las disposiciones reglamentarias por parte del agente asistido, guardando en todo momento legibilidad. Dicho formulario será sellado y firmado por el profesional y firmado por el agente asistido, familiar, empleado o persona de la casa.
- 1.5. En el caso que la visita resulte infructuosa, por ausencia del empleado o por falta de atención al llamado del profesional en su domicilio, éste -luego de aguardar un tiempo prudencial (5 minutos como mínimo)- deberá indicar precisamente el horario de concurrencia y realizar una minuciosa descripción de las circunstancias y detalles de la casa/domicilio del agente, documentando mediante fotografía constancia de geolocalización del momento y llamado telefónico, dejando una constancia de su visita. Si el profesional fuera atendido por algún familiar del empleado o por un vecino del lugar, se deberá dejar la constancia pertinente y podrá solicitar a la persona que se identifique y suscriba el formulario con resultado negativo. Se destaca que, será absoluta responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la visita efectuada como de la información suministrada.
- 1.6. Ante la situación en que el médico compruebe que el agente o su familiar no merezcan la justificación de la licencia, se deberá hacer una relación del fundamento de esta decisión profesional. Se le comunicará al agente tal circunstancia, debiendo éste notificarse y presentarse a su lugar de trabajo al día siguiente. El médico actuante, bajo ningún concepto, deberá realizar atención médica asistencial ni extender recetas de ningún tipo, ya que tales acciones son resorte exclusivo del médico de cabecera. El médico interviniente no deberá justificar inasistencia por enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo, aun cuando el paciente lo manifieste en dicho acto.
- 1.7. Continuidad del servicio: No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente e ininterrumpida. En caso de que el servicio sea prestado por un único profesional, éste deberá prever la designación de otro médico que lo reemplace en caso de ausencia por cualquier motivo. Dicho profesional deberá cumplimentar con idénticos requisitos que el adjudicatario. Dicho reemplazo deberá ser notificado fehacientemente en forma oportuna, consignando los datos del profesional que tenga a su cargo el reemplazo.



- 1.8. En caso de que el adjudicatario cambie los profesionales propuestos deberá notificar al Poder Judicial por escrito dentro de las 24 hs. de producida la modificación. Los cambios propuestos serán evaluados y en caso de no ajustarse a lo requerido, dada la relevancia que presentan los antecedentes de los profesionales intervinientes, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato, siendo responsable el oferente de todo daño o perjuicio que derive de esta situación.
- 1.9. Los gastos de movilidad y mantenimiento de los automotores que se utilicen para la prestación del servicio correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, no pudiendo facturarse adicional alguno por este concepto.
- 1.10. Sólo se reconocerán aquellos servicios realizados. En caso de inconvenientes, deberán fundamentarse y justificarse las razones de fuerza mayor o hechos de conocimiento público (vgr. caminos intransitables o que se encuentren cortados, etc.) que impidieron llevar a cabo el servicio contratado, los que se pondrán a consideración de la autoridad que presta la conformidad del mismo.
- 1.11. Incompatibilidad: los profesionales que presten personalmente el servicio de visitas médicas domiciliarias deberán ser debidamente identificados, comunicándose su/s apellido/s y nombre/s y acompañando la documentación que se detalla en el presente pliego. Asimismo, dichos profesionales no podrán suscribir certificaciones en su prestación particular privada, al personal del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en caso de que las mismas deban ser presentadas a los fines de la justificación de sus ausencias.

2. Reconocimiento médico telefónico y de historia clínica (RMT)

- 2.1. Esta forma de reconocimiento médico es un procedimiento en el que el profesional de la salud realiza una evaluación inicial del estado de salud de un paciente en algún momento determinado en la evolución de su enfermedad, a través de una consulta telefónica o del análisis de documental médica. Durante esta llamada o exploración de información de historia clínica, se recopilará información sobre antecedentes médicos, síntomas actuales, historial de enfermedades previas, tratamientos en curso y cualquier otro dato relevante.
Este tipo de reconocimiento resultará útil en cuanto a un aproximación diagnóstica rápida, orientación médica, identificación de posibles riesgos o urgencias médicas. Permitirá considerar la necesidad de una consulta presencial o revisión por un especialista; el seguimiento de pacientes mediante el control de enfermedades crónicas o epidémicas, y la evolución de tratamientos.
Es una metodología que ha demostrado una optimización de recursos, al reducir desplazamientos innecesarios y agilizar la valoración médica rápida y oportuna, generando la posibilidad de acceder a las personas independientemente de su ubicación geográfica. Esto permite que pacientes en zonas distantes o rurales, de difícil acceso o con limitaciones de movilidad puedan recibir una evaluación médica sin necesidad de desplazarse.
Además, esta modalidad facilitará el acceso a la valoración médica para personas que viven en regiones con escasez de profesionales de la salud, optimizando los recursos y garantizando una cobertura más equitativa.
Es una herramienta útil en el marco de la telemedicina, pero deberá complementarse con exámenes presenciales cuando sea necesario, por criterio del D.S.O. o por disposiciones reglamentarias.
- 2.2. Deberá dejarse registro en la formularios médicos del sistema en el Departamento de Salud Ocupacional, debiendo completarse en forma metodológica y completa, con información médica detallada y referencias administrativas en forma ordenada para su correcto tratamiento, según modelo que obra en ANEXO II -el que puede estar sujeto a cambios.
- 2.3. Podrán asignarse casos para el seguimiento en forma oportuna bajo criterio médico, sujeto a la supervisión del D.S.O. y las modificaciones que se consideren pertinentes.
- 2.4. El adjudicatario deberá efectuar los controles telefónicos y de historias clínicas hasta las 21 horas del día en que le fueron asignados. A tales efectos, el Departamento de Salud Ocupacional remitirá, entre una 1 y hasta 1 ½ hora después del inicio de la jornada laboral, el listado de solicitudes de reconocimiento médico al adjudicatario a la casilla de correo electrónico consignada. Los controles médicos deberán ser realizados y cargar los resultados en el módulo informático provisto, el mismo día, remitiendo la adjudicataria –vía correo electrónico- listado conformado de acuerdo al Anexo II. Al

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° – NEUQUEN
Tel. 299 5691138 al 1144
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



- adjudicatario se le enviarán la totalidad de las solicitudes de reconocimientos médicos del día, excepto aquellos que el Departamento de Salud Ocupacional no considere necesarios.
- 2.5. El servicio de llamados telefónicos deberá cubrir todas las circunscripciones que componen el Poder Judicial de la provincia. El listado de solicitud de reconocimiento médico elaborado por el D.S.O. deberá contener el número telefónico al que se deberá realizar el contacto.
 - 2.6. El servicio de reconocimiento médico del personal judicial podrá ser requerido con motivo de ausentismo por enfermedad del titular o por atención de familiar enfermo, conforme la normativa vigente.
 - 2.7. El adjudicatario deberá completar el formulario para tales reconocimientos y controles, indicando el diagnóstico y fecha de alta, como así también todo acto de inconducta o infracción a las disposiciones reglamentarias por parte del agente asistido, guardando en todo momento legibilidad. Dicho formulario será sellado y firmado por el profesional.
 - 2.8. En el caso que el llamado resulte infructuoso por falta de atención al llamado del profesional en su domicilio, éste deberá indicar precisamente el horario del mismo documentando la circunstancia mediante imagen/fotografía. Se destaca que, será absoluta responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la llamada efectuada como de la información suministrada.
 - 2.9. Ante la situación en que el médico compruebe que el agente o su familiar no merezcan la justificación de la licencia, se deberá hacer una relación del fundamento de esta decisión profesional. Se le comunicará al agente de tal circunstancia, debiendo éste notificarse y presentarse a su lugar de trabajo al día siguiente. El médico actuante, bajo ningún concepto, deberá realizar atención médica asistencial ni extender recetas de ningún tipo, ya que tales acciones son resorte exclusivo del médico de cabecera. El médico interviniente no deberá justificar inasistencia por enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo, aun cuando el paciente lo manifieste en dicho acto.
 - 2.10. Continuidad del servicio: No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente e ininterrumpida. En caso que el servicio sea prestado por un único profesional, éste deberá prever la designación de otro médico que lo reemplace en caso de ausencia por cualquier motivo. Dicho profesional deberá cumplimentar con idénticos requisitos que el adjudicatario. Dicho reemplazo deberá ser notificado fehacientemente en forma oportuna, consignando los datos del profesional que tenga a su cargo el reemplazo.
 - 2.11. En caso de que el adjudicatario cambie los profesionales propuestos deberá notificar al Poder Judicial por escrito dentro de las 24 hs. de producida la modificación. Los cambios propuestos serán evaluados y en caso de no ajustarse a lo requerido, dada la relevancia que presentan los antecedentes de los profesionales intervinientes, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato, siendo responsable el oferente de todo daño o perjuicio que derive de esta situación. Los gastos ocasionados para la prestación del servicio correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, no pudiendo facturarse adicional alguno por este concepto.
 - 2.12. Sólo se reconocerán aquellos servicios realizados. En caso de inconvenientes, deberán fundamentarse y justificarse las razones de fuerza mayor o hechos de conocimiento público (vgr. Caídas de redes telefónicas, etc.) que impidieron llevar a cabo el servicio contratado, los que se pondrán a consideración de la autoridad que presta la conformidad del mismo.
 - 2.13. Incompatibilidad: los profesionales que presten el servicio de llamados telefónicos deberán ser debidamente identificados, comunicándose su/s apellido/s y nombre/s y acompañando la documentación que se detalla en el presente pliego. Asimismo, dichos profesionales no podrán suscribir certificaciones en su prestación particular privada al personal del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en caso de que las mismas deban ser presentadas a los fines de la justificación de sus ausencias.
 - 2.14. El reconocimiento médico de Historia Clínica se realizará a petición del Departamento de Salud Ocupacional. Seleccionado el caso y la documental, el adjudicatario deberá realizar un informe debiendo llevar a cabo las restantes acciones necesarias para evaluar el caso (asistencia en forma personal o mediante llamado telefónico).



3. Reconocimiento Médico por Plataformas Virtuales (Videoconferencias) (RMV)

El reconocimiento médico por videoconferencia es una herramienta innovadora en el marco de la telemedicina, que permite a las instituciones públicas gestionar la salud de sus empleados de manera eficiente y accesible.

3.1. A través de plataformas virtuales, los profesionales de la salud podrán evaluar el estado médico del personal del Poder Judicial y/o sus familiares a cargo, optimizando recursos y asegurando el cumplimiento de normativas de salud ocupacional.

3.2. Este tipo de reconocimiento médico se llevará a cabo mediante una consulta virtual en la que el profesional recopilará antecedentes médicos aportando una actualización del historial de salud del trabajador. Evaluará también síntomas actuales y posibles afecciones relacionadas con la actividad laboral, pudiendo ofrecer orientación médica y recomendaciones preventivas y de bienestar laboral. Detectará aspectos relacionados con la posible aptitud del empleado para desempeñar sus funciones. Permitirá dar seguimiento en casos de enfermedades crónicas, accidentes o aquellas derivadas del trabajo como así también el control de condiciones médicas que puedan afectar el rendimiento laboral. Esto permitirá una mayor eficiencia al agilizar trámites de licencias médicas y controles de salud ocupacional, facilitando la implementación de políticas y normativas impartidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Esta práctica médica resultará un poco más amplia que una llamada como el RMT con los mismos beneficios mencionadas de la telemedicina, brindando la posibilidad de explorar mediante la imagen algunos aspectos semiológicos, aunque presente limitaciones para la realización de exámenes físicos detallados o pruebas diagnósticas específicas; dependerá de la disponibilidad de conexión a Internet y equipos adecuados para la videoconferencia, en algunos casos se podrá requerir la complementación con una consulta presencial cuando sea necesario, por criterio médico o por disposiciones reglamentarias.

3.3. El adjudicatario deberá efectuar el reconocimiento médico por plataformas virtuales (Videoconferencias) (RMV) hasta las 21 horas del día en que le fuera asignado. A tales efectos, el Departamento de Salud Ocupacional remitirá con antelación, citación al agente judicial a un control o entrevista médica por videoconferencia notificando a la adjudicataria la fecha y hora en las que se realizará el acto médico.

3.4. El adjudicatario deberá disponer de PC con cámara y micrófono. Utilizará la siguiente dirección de zoom: departamentodesaludocupacional-FD@jusneuquen.gov.ar o la que oportunamente fije el D.S.O. para la realización de la entrevista, la que será íntegramente grabada por el profesional médico. Finalizada la entrevista médica, deberá cargar en el legajo sanitario electrónico del DSO, el formulario CMC detallado en anexo II, o lo que se determine en un futuro, lo actuado metodológicamente conforme ciencia y arte. Deberá adjuntar además el archivo generado en la plataforma virtual utilizada. Semanalmente dejara firmado holográficamente en DSO una copia física siempre que no se cuente con la posibilidad de firmar el documento electrónicamente.

4. Control Médico Externo en Consultorio (CMEC)

4.1. Para complementar -según las necesidades del servicio- una evaluación médica adecuada y considerando las restricciones de los reconocimientos a domicilio, telefónicos o por videoconferencia, el servicio deberá contar con la opción de realizar controles en consultorio o en las instalaciones del Poder Judicial. Esta medida permitirá reforzar la evaluación en aquellos casos en los que, por criterio médico, disposición superior o normativa vigente, se requiera una valoración presencial, asegurando una revisión más precisa y completa.

4.2. El adjudicatario deberá efectuar el Control Médico Externo en Consultorio (CMEC) a solicitud del Departamento de Salud Ocupacional quien remitirá citación al agente judicial a un control o entrevista médica en forma presencial notificando a la adjudicataria la fecha y hora en las que se realizará el acto médico.

4.3. El adjudicatario tendrá disponibilidad horaria hasta las 17 hs. del día en que se le asignara el CMEC para la realización de la respectiva entrevista. Finalizada la misma, deberá cargar en el legajo sanitario electrónico del DSO, el formulario CMEC detallado en anexo II, -o lo que se determine en un futuro- lo actuado metodológicamente conforme ciencia y arte.



7) Documentación a presentar:

- a) Curriculum Vitae del/los profesionales que prestarán el servicio.
- b) Copia certificada del Título habilitante debidamente legalizado por ante el Ministerio del Interior, matrícula y Certificación de Salud Pública.
- c) Acreditar mediante copias simples la formación y experiencia solicitada en la cláusula N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Nómina de organismos públicos o privados, del ámbito nacional o provincial, a las que se hayan prestado el servicio objeto de la contratación de la presente licitación, indicando: denominación del organismo, domicilio y teléfono del mismo, monto del contrato, período del servicio y persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento. Asimismo, se deberán adjuntar las certificaciones –en original o en copia simple- del servicio prestado por el oferente a los clientes mencionados, las que deberán encontrarse emitidas y firmadas por estos últimos, según corresponda (se exceptúa de la presentación de la certificación cuando el servicio se haya prestado en este Poder Judicial).

8) Criterio de selección: En virtud de las particularidades de la presente contratación, la Comisión Asesora de Preadjudicación tendrá en cuenta los principios establecidos en el Artículo 63° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, como así también:

- a. Los antecedentes (CV) y experiencia de/los profesional/es que formula/n la propuesta y que lo/s habilita para la realización de prestaciones referidas a la presente licitación.
- b. La prestación de servicios similares al requerido en el presente contrato.
- c. La formulación de la propuesta ajustada a las condiciones del pliego y de forma tal que permita a la Comisión Asesora establecer el perfil, conocimientos y experiencia del oferente y de los profesionales que efectiva y personalmente presten el servicio.
- d. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- e. Propuestas innovadoras de gestión y tecnología

9) Supervisión del servicio: Estará a cargo del Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial, desde donde se controlará la calidad de las prestaciones, se efectuarán las observaciones y se propondrán las modificaciones que se consideren necesarias. El Departamento de Salud Ocupacional coordinará sus acciones y propuestas con la Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales.

10) Penalidades: El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones asumidas por la presente contratación, que impliquen una acción indebida o incorrecta, dará lugar a la aplicación automática de:

- a) El desglose y descuento del valor unitario establecido para los ítems 1., 2., 3. y 4. del punto 6 del pliego de condiciones particulares, toda vez que el órgano de aplicación considere que no reúne las características técnicas suficientes, contenga defectos de calidad o de procedimiento, o que impidan cumplimentar con el objeto por el cual fue solicitado; según criterio del órgano responsable de la supervisión del servicio.
- b) una multa de cinco (5) % del total facturado en forma mensual cuando ocasione un perjuicio considerable para el Poder Judicial, según criterio del órgano de aplicación.

11) Se deberá indicar el precio por cada reconocimiento efectivizado -individualizando los tipos de control efectuados-, sin adicionales por honorarios, por gastos de movilidad u otros conceptos. Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.

12) A los efectos de la Constitución de la **GARANTÍA DE OFERTA** establecida en la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales, DEBERÁ aplicarse la siguiente fórmula:

[(importe ítem a) del renglón N° 1 x 2000 (cantidad estimada por el periodo contractual) x 10%) + (importe ítem b) del renglón N° 1 x 2 (cantidad estimada por el periodo contractual) x 10%) + (importe ítem c) del renglón N° 1 x 400 (cantidad estimada por el periodo contractual) x 10%) + (importe ítem d) del renglón N° 1 x 2 (cantidad estimada por el periodo contractual) x 10%) + (importe ítem e) del renglón N° 1 x 8 (cantidad estimada por el periodo contractual) x 10%)].

13) Consultas técnicas: Dirigirse mediante correo electrónico al Dr. Lucas Malano del Departamento de Salud Ocupacional sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 2°, teléfonos (0299) 5691130 al 1137 de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs., correo electrónico: **departamentodesaludocupacional-fd@jusneuquen.gov.ar**. Todas las consultas podrán efectuarse hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario establecido precedentemente. La respuesta será comunicada al



presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

- 14) Garantía de cumplimiento de contrato:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.
- 15)** El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 16) Condiciones de pago:** el total mensual facturado se abonará dentro de los quince (15) días, posteriores a la presentación de las facturas y remitos o planillas con detalle de los servicios conformados en la forma que se establezca en el instrumento contractual. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.
Sellado del instrumento contractual: el contrato suscripto deberá estar debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para la liquidación y pago en la cuenta denunciada por el adjudicatario. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en la presente cláusula, el que se reanudará una vez presentada la constancia de pago del sellado, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término. Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.-
- 17) Modo de presentación de la oferta:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.
Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada
- 18) SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$_____.

PEGAR SELLADO AQUI



ANEXO I

Guía procedimiento - Servicio de Reconocimiento Médico Domiciliario

- DSO recepciona llamada/aviso durante la primera hora laboral.
- DSO - antes de las 10 hs.- informará a la adjudicataria vía mail listado que contendrá:

Nro Pedido	Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Teléfono	Organismo Laboral
------------	-------------------	-----	-----------	----------	-------------------

- Adjudicatario realizará contralor hasta las 20 hs. del día.
- Adjudicatario incorporará los datos en el sistema oportunamente informado.
- Adjudicatario informará el mismo día vía mail listado que contendrá:

Nro Pedido	Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Teléfono	Organismo Laboral	Cargo o Función

Realizado	Motivos	Fecha	Hora	Licencia Desde	Diagnostico	Medico

Documentación médica (certificado)	Médico	Datos	Imágenes		

- El adjudicatario remitirá dentro de la primera hora hábil del día siguiente la documentación referida al Reconocimiento realizado donde se consignará la información precedente con la firma del Agente y Médico.
- En los casos en que el agente NO FUERE HALLADO en su domicilio el adjudicatario dejará el aviso de visita correspondiente y remitirá al Departamento de Salud Ocupacional la constancia del trayecto de arribo al domicilio y el tiempo de espera para ser atendido, el cual no deberá ser inferior a 5 minutos por GPS/Celular, adjuntando el registro del llamado telefónico.
- DSO controlará cada registro informado por la Adjudicataria resolviendo cuales se considerarán realizados, informando vía mail a la misma y a la Administración General.



ANEXO II
FICHA RESUMEN (sujeta a posibles modificaciones)
RECONOCIMIENTO MÉDICO (RMT – RMV – CMEC)



Neuquén, _____

INFORME DE CONTROL MÉDICO

FECHA REALIZACION

REALIZADO A:

Diagnóstico:

Estado actual:

Indicaciones:

Conclusiones:



ANEXO III
DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL
(CLÁUSULA 4° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

----- -000- -----

ANEXO IV
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(CLÁUSULA 5° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____



ANEXO V
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

_____, ____ de _____ del 2025.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número _____, el folio N° _____ correspondiente al Libro Actas de Directorio N° _____, y el folio _____ y _____ del Libro de Actas de Directorio N° _____ y _____ (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma _____ y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

-----**000**-----

ANEXO VI
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

_____, ____ de _____ del 2025.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma y sello del oferente



ANEXO VII

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (CLÁUSULA 12° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$ _____

NEUQUÉN, 17 de Junio del 2025.-

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (artículo 50° Decreto Ley N° 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

igual valor recibido en **GARANTÍA de la Licitación Privada N° 03/25 - EX-2025-00009891- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**, a vuestra entera satisfacción pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 PISO 1° DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____ **N°** _____ **C.P.:** _____

LOCALIDAD: _____ **Tel.:** _____



LICITACION PRIVADA N° 03/25

EX-2025-00009891- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

OBJETO: “Contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial de Neuquén”

INDICE

(CLÁUSULA 17° PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	



Poder Judicial de Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Pliego Llamado licitatorio Reconocimientos médicos - L. Privada 03/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.